

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA SP3 CONSTRUCTORA S.A. SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN

La compañía SP3 CONSTRUCTORA S.A. SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de marzo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1408 de 15 ABR. 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000.00 dividido en 1.000 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "La realización de estudios, diseños, cálculo, planificación, construcción, promoción, financiamiento, ventas, fiscalización, avalúos y peritajes de obras civiles y de arte, ..."

Quito, 15 ABR. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA QUALITEST INTERNATIONAL INSPECTION SERVICES S.A.

La compañía QUALITEST INTERNATIONAL INSPECTION SERVICES S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1213 de 03 ABR. 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00 dividido en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "La realización de ensayos no destructivos e inspección de tuberías, realización de radiología, gammagrafía, ..."

Quito, 03 ABR. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

SANTIAGO 3299
MIAMI 8219
MÁS IMPUESTOS
CONSULTE OTROS DESTINOS.
PRECIOS ESPECIALES PARA NIÑOS Y MENORES DE 25 AÑOS.
TERCERA EDAD. 2-374413 2-374664 2-375377.
TUNGURAHUA Y HURTADO, ESQUINA 954219

DOCUMENTACIÓN

Bachillerato en Informática,
Computación, Contabilidad
Computarizada, Administración
en Finanzas y Crédito. Plantel
de sólido prestigio y de primera
categoría. 0152200

HOTEL
CONFORT \$ 4.00

HABITACIONES EQUIPADAS
CON COLCHONES RESINA, TV,
A/C, VENTILADORES, BAÑO PRIVADO, MÚSICA, "SERVICIO DE RESTAURANT", "AGUA Y VIDEO LAS 24 HORAS" Cuenca #1505 el Quito y Machala. Guardería privada. 9500000

NECESITÓ

VACIONES GU

099-946306 #1

LO QUE TU NEC

TAILANDES EL

AROMATERAPI

099323235 #100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de octubre del 2000, aprobada mediante Resolución No. 3344 de 22 de noviembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre del 2000.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y reforma del estatuto de la compañía SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA. otorgada el 29 de noviembre del 2001 ante el Notario Sexto del cantón Loja, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 1099 25 MAR. 2003.
3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Mario Alfredo Mena Arévalo en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad chilena y domiciliado en la ciudad de Loja.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 1099 de 25 MAR. 2003 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y reforma de estatutos de la compañía.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 03.Q.IJ.1

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 01.Q.IJ.5904 de 18 de diciembre de 2001 la inactividad de varias compañías, entre ellas la de RODAS SÁENZ MUNDIALMINIOS S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1948, Folio 125 de 5 de agosto de 1999, de conformidad con la legislación señalada por Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, han transcurrido más de tres meses desde la notificación con la Resolución de Inactividad, sin que dicha compañía haya iniciado la causal que motivó tal declaración.

QUE mediante comunicación de 11 de febrero del 2003, presentada por el señor ingeniero Mario Augusto Rodas, en su calidad de Gerente General de RODAS SÁENZ MUNDIALMINIOS S.A., con el patrocinio del doctor Víctor, solicita se le exceptúe a la referida compañía de la declaración de inactividad, en virtud de la Resolución No. 01.Q.IJ.5904 de 18 de diciembre del 2001, y se continúe con la declaración, en forma individual.

QUE la Dirección Jurídica de Dissolución y Liquidación de Compañías, mediante oficio No. L.I.D.L.03.930 de 28 de marzo del 2003, emitió informe favorable para que se dicte la resolución que se solicita.

QUE la Dirección Jurídica de Dissolución y Liquidación de Compañías, mediante oficio No. L.I.D.L.03.930 de 28 de marzo del 2003, emitió informe favorable para que se dicte la resolución que se solicita.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 01.Q.IJ.5904 de 18 de diciembre del 2001 a RODAS SÁENZ MUNDIALMINIOS S.A., del proceso de declaración de inactividad en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR disuelta por inactividad a MUNDIALMINIOS S.A., por estar incurso en el inciso tercero del artículo 28 de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta resolución y su extracto a la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma legal de la compañía mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, constado desde la notificación con la presente resolución, presente un informe de gestión y un informe de cuentas, en un bote de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

Los accionistas que representen el 25% o más del capital social p

ante el Tribunal Provincial de la Compañía.